

## Sueño y trabajo. Una cuestión de fondo que hay que volver a recordar... y resolver

De nuevo se va incidir en lo tratado en esta *web*: [el problema de la fatiga de trabajo acumulada en la prestación de diversas actividades](#), como, entre otras muchas, la sanitaria, que no debe pasar en modo alguno de desapercibido.

En la investigación de sucesos como el de la maternidad de Orthez (*Muerte por un "accidente anestésico"* [www.peritajemedicoforense.com](#) 13.10.14) siempre hay que tenerlo presente, independientemente de lo que en dicho caso haya acontecido.

***"Los efectos de la fatiga provocada por una larga jornada laboral equivalen a los producidos por la ingesta de alcohol". (JAMA, 2005; 294: 1025, 1033 y 1104, 1106)***

\* Una Directiva Europea frecuentemente incumplida *La imprudente planificación sanitaria del tiempo de trabajo*. [www.peritajemedicoforense.com](#) 06/mayo/2014. La Unión Europea tiene establecido que después de 24 horas de trabajo, se exige un descanso mínimo e ininterrumpido de 11 horas. **Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo**. La Directiva mencionada, con el fin de incrementar la claridad y la transparencia del Derecho comunitario, codifica la [antigua Directiva de base 93/104/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1993](#), así como su modificación mediante la [Directiva 2000/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 2000](#). Conceptualmente hay que considerar la **ordenación del tiempo de trabajo**, siendo tiempo de trabajo el que corresponde al período durante el cual el trabajador permanece en el trabajo, a disposición del empresario y en ejercicio de su actividad o sus funciones, de conformidad con las legislaciones y/o prácticas nacionales.

“...la falta de observación de tal descanso pone en riesgo la asistencia al paciente. En determinados casos la administración sanitaria, ya en establecimientos públicos o/y privados, es quien consiente o asiente, propone o dispone, en todo caso tolera, un estado de cosas que se alejan de una asistencia en condiciones de garantía, tanto que ponen en riesgo o /y peligro la atención y seguridad al paciente. En el mantenimiento de la misma situación concurre personal sanitario que colabora, de forma impuesta u obligada, o que voluntariamente la aceptan”. [Una Directiva Europea frecuentemente incumplida La imprudente planificación sanitaria del tiempo de trabajo](#). [www.peritajemedicoforense.com](#) 06/mayo/2014

El aumento de las horas de trabajo incide negativamente en la Salud de las personas así como en la Seguridad en el Trabajo. Resulta indudable que las jornadas prolongadas abonan el terreno para el **aumento de los accidentes** junto a una mayor propensión a sufrir lesiones de todo tipo en el trabajo, **así como su posible repercusión sobre terceros en la prestación de servicios de que se trate**. ( Ref.- *Una Directiva Europea frecuentemente incumplida*, o.c.)

● **El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sentencia de 20 de mayo/2010, condenó al estado español** por no adaptar en plazo la Directiva 2003/88/CE, dictada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 4 noviembre 2003 -EDL 2003/198134-. **Los países miembros de la Unión Europea han vigilar y supervisar que se cumplan las normas comunitarias** que les afectan, incurriendo en responsabilidad caso de no hacerlo.

“Esta Directiva incorpora sustanciosamente la ordenación sobre el tiempo de trabajo. La condena fue inequívoca al señalar la falta de transposición o incorporación al ordenamiento interno de toda la normativa comunitaria recogida en esa Directiva” (Ordenación de tiempo de trabajo y descansos en la Directiva Europea: una regulación pendiente en España. 27.10.2011. Juan Antonio Hurtado Martínez. Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo).

● **La fiebre privatizadora que ya ha contaminado la Salud Pública en nuestro país**, explica que unos “buitres” quieren lucrarse traficando con la enfermedad y gestionen establecimientos sanitarios, clínicas hospitales, etc. en los que la contratación de personal, como médicos y enfermeras, es sumamente precaria, muy insuficiente. En no pocos casos sin respetar los mínimos previstos por la Ley, como en esos “chiringuitos” con dotación sumamente precaria en los que prima la *cuenta de resultado*.

“... El problema es que (de momento) la sanidad pública sigue siendo gratuita, no genera beneficios, por lo que **las empresas sólo tienen una forma de ganar dinero: ahorrar parte del dinero que reciben de los gobiernos**”. /// “Es entonces cuando las empresas comienzan a incentivar al personal sanitario para que **solicite menos pruebas diagnósticas a sus pacientes, para que les prescriba tratamientos más baratos, para que reduzca la duración de sus bajas laborales, para que envíen menos pacientes al hospital, para que los pacientes permanezcan menos tiempo hospitalizados, para se hagan menos revisiones ...etc. Es entonces cuando, para que las empresas aumenten sus cuentas de beneficios**, la calidad de la atención que recibimos los ciudadanos empeora”. /// “Y es por eso que las **empresas contratan a menos personal** de limpieza, a menos personal administrativo y de informática, prescinden de celadores y auxiliares, disminuyen la contratación de enfermeras y médicos, y precarizan al máximo las condiciones laborales de los trabajadores de la sanidad”. (Ref. [misaludnoesunnegocio.net](http://misaludnoesunnegocio.net)).

Recientemente (08.10.14) en tanto una persona se debatía entre la vida y la muerte por arriesgarse en el cuidado de los enfermos, alguien especuló de forma ruin para “salvar” la cara. Quien no sabe presentarse en público ha de marcharse. Por otra parte, hechos clínico-epidemiológicos graves, como las que en este momento acontecen en nuestro país, requieren un potencial con estructuras sanitarias de máximo nivel, que desde el ámbito privado no se pueden ofertar.

Los tiempos de servicio del **personal sanitario**, que en su *sobreexplotación* se prolongan más allá de establecido constituyen una temeridad que en sus efectos indeseables pueden alcanzar al paciente de diversas maneras, incluso costarle la vida. Ante accidentes e incidentes sanitarios que alcancen a la integridad de los pacientes, sin duda lo primero que hay que preguntarse es si el personal implicado, imputado, acusado, o como proceda en derecho decir en cada caso, había observado los tiempos de descanso y recuperación que son es obligación observar. Esto es, si su origen está en un atropello de las normas que rigen la planificación del trabajo.

● **Las instancias oficiales han de investigar** si en la actualidad se cumplen con la normativa sobre la **Ordenación del Tiempo de Trabajo (OTT)**. Han de tomarse medidas disciplinarias, sancionadoras y correctoras, y más que sean de aplicación, para evitar que se den esos *finés de semana dedicados permanentemente al trabajo*, día y noche. **Jornadas de trabajo “tan heroicas” se han de prohibir terminantemente**. Tal régimen no es nada infrecuente en el mundo sanitario, especialmente en los centros privados, aunque alcanzando ya a los públicos, que ponen en riesgo la integridad, cuando no la vida de los pacientes. Los “inspectores” del departamento o departamentos que sean... **han de ponerse a trabajar ya**, sin dilación. También los sindicatos *tenéis que hacer algo...* y los *Colegios Médicos*, donde abundan los *inútiles*. ¡Ah! y la prensa podría “echar una mano”... con eso del periodismo de “investigación”. Se- os- ve- a- todos *muy paraditos...* y no esta bien dejar a *uno* solo con tanta “carga”.

..Nada puede esperarse de esos zánganos, un “ejército” de liberados amamantados por las sucesivas administraciones, *quinta columna* de un sistema de explotación, que ensucian, corrompen y prostituyen la necesaria y noble institución sindical, más grave todavía considerando que tal institución ha de ser un complemento en la división de poderes...

Miguel Rodríguez Jouvencel  
[mrjouvencel@gmail.com](mailto:mrjouvencel@gmail.com)  
11/octubre/2014

La intención de este apunte, como se dijo, es recordatorio. Aunque denunciado (06/mayo/2014) todavía parece que sigue sin corregirse, incluso con la seguridad de que todo no sólo no sigue igual, sino que está peor, que se retrocede. **Que cada vez estará peor** que antes de la condena al Estado Español del Tribunal Europeo en esa sentencia 2010. Alguien podría identificar a la piel de toro con un nuevo distintivo: *el cangrejo*.



